



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 179, DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS FINANCIEROS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. (LEY 1493 DE 2011)"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso 2º del artículo 70 establece que *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que la Ley 397 de 1997 en el Título I principios fundamentales – artículo 1º numeral 11 –establece: *"El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."*

Que la Ley No. 1493 de 2011 Ley de Espectáculos Públicos -LEP- toma medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia, a partir de la democratización de la producción, la diversificación en oferta de bienes y servicios, la ampliación del acceso a una mayor población, así como en el funcionamiento del sector de las artes escénicas desde su diversidad como fundamento de la identidad cultural del municipio.

Que el artículo 7º ibidem creó la contribución parafiscal, cuyo hecho generador es la boletería o derecho de asistencia de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10%, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS.

Que en consonancia con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura – en su artículo 2.9.2.4.2.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS FINANCIEROS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. (LEY 1493 DE 2011)"

señala las definiciones y tipos de proyecto que deben observar las secretarías de cultura municipales, para la destinación específica de la contribución parafiscal.

Que el Decreto 537 de 2017 por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y modifica el Decreto 1080 de 2015 reglamentario del sector cultura, en su artículo 7 determina los lineamientos que deben seguir los municipios para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas; destacándose como primer lineamiento que los municipios deben conformar en su jurisdicción una instancia denominada Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, la cual tendrá a su cargo definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta. De igual forma, el Comité indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Que dentro del artículo 7 del Decreto 537 de 2017 determina que las entidades responsables de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, de acuerdo a las decisiones de los comités de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que teniendo en cuenta la emergencia social, económica y ecológica generada por la pandemia de COVID 19, el Ministerio de Cultura emite el 25 de marzo de 2020 el Decreto 475 dirigido al sector cultural, y en su artículo 2º establece:

"ARTÍCULO 2. Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de artes escénicas. Los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual) .

Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto".



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS FINANCIEROS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. (LEY 1493 DE 2011)"

Que de acuerdo al Decreto N° 0176 de 2021 se dio apertura a la convocatoria pública para la presentación de proyectos de formación en producción de las artes escénicas en el Municipio de Pasto y dando continuidad al cronograma establecido en la convocatoria se dio inicio al proceso de selección de proyectos ganadores.

Que el día 17 de junio de 2021 mediante ACTA DE GANADORES del 17 de junio de 2021 se realiza la evaluación y selección de los proyectos ganadores de la convocatoria de proyectos de formación en producción de las artes escénicas por parte del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y ORDENAR** el pago de los correspondientes "estímulos financieros" de que trata el Decreto 0176 de 2021: "Por el cual se da apertura a la convocatoria pública para la presentación de proyectos de formación en producción de las artes escénicas", a los siguientes ganadores:

Área de Danza:

Proponente	Proyecto de formación en producción de las artes escénicas	Documento de Identificación	Valor
Fundación Cultural Indoamericanato	Escuela de Carnaval y Artes Populares de la Fundación Cultural Indoamericanato: Danza, emprender desde la transmisión de saberes.	814005776-2	\$ 10.000.000

Área de Teatro:

Proponente	Proyecto de formación en producción de las artes escénicas	Documento de Identificación	Valor
Fundación para el Desarrollo de las Artes Escénicas Aleph Teatro	Taller integral de producción escénica con énfasis en teatro, circo y títeres.	800.160.308-0	\$ 10.000.000



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS FINANCIEROS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. (LEY 1493 DE 2011)"

Área de Música:

Proponente	Proyecto de formación en producción de las artes escénicas	Documento de Identificación	valor
Fundación SurActivo	Circuito Musical, Capitulo Pasto	901378297-1	\$ 10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENASE** a la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio efectuar el pago de los valores reconocidos mediante el presente acto administrativo, los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202001455, cuenta 2.3.2.02.02.003, de fecha 19/04/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: - El pago se realizará por medio de consignación bancaria previos los tramites que deberá ejecutar la Secretaria de Cultura y presentación de la correspondiente certificación expedida por dicha dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Cultura realizará la correspondiente supervisión de los recursos asignados, mediante informe de supervisión de los soportes financieros y revisión de los elementos que constituyen la realización de cada proyecto presentado y que resultó ganador de la convocatoria efectuada mediante Decreto N° 0176 de 2021 de conformidad a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar del contenido de la presente resolución a los beneficiarios de los "estímulos financieros", ganadores de la convocatoria pública para la presentación de proyectos de formación en producción de las artes escénicas.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2021

(21 JUN 2021)

"POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS ESTÍMULOS FINANCIEROS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. (LEY 1493 DE 2011)"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **21 JUN 2021,**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Cristian Eraso.
Abogado Contratista

Revisó: Gabriel Nieva
Abogado Contratista

Revisó:  Ángela Pantoja
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Despacho del alcalde


Aprobó: Guisella Checa Coral
Secretaría de Cultura